

Expediente: **1833/19**

Carátula: **LARA DIEGO GUSTAVO C/ DERUDDER HNOS S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20172678824 - *AYGM SERVICIO S.R.L., -DEMANDADO*

20281240626 - *LARA, DIEGO GUSTAVO-ACTOR*

90000000000 - *GILE, MARIA-SINDICOS*

90000000000 - *CARABALLO, VIVIANA-SINDICOS*

90000000000 - *VILLAGRA, HAYDEE-SINDICOS*

27338150100 - *DERUDDER HNOS. S.R.L., -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1833/19



H105015589221

JUICIO: LARA DIEGO GUSTAVO c/ DERUDDER HNOS S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1833/19. Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2025.

En atención a las constancias del presente expediente, previo a fijar fecha de audiencia de conciliación, de acuerdo con los principios de concentración y de economía procesal, y por aplicación de los arts. 13 CPL y 20 LCT, se intima a la representación letrada de la parte actora a que denuncie el número de teléfono de su representado (**actor**) que cuente con la aplicación Whatsapp, si lo tuviere, a fin de notificarlo fehacientemente y con plena validez, a través de dicha plataforma de la fecha de audiencia de conciliación a fijarse oportunamente, desde el teléfono institucional de la Oficina de Gestion Asociada del Trabajo N° 1.

Asimismo, atento a que el domicilio real denunciado por las demandadas y el síndico pertenecen a otra jurisdicción (Derudder Hnos. SRL: calle San Martín 1134, Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos; AYGM Servicio SRL: calle Pedro de Luján 2645, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Síndico Caraballo Viviana, Gile María y Villagra Haydee: calle Supremo Entrerriano 287, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos), previo a fijar fecha de audiencia de conciliación, deberá denunciar la persona encargada del diligenciamiento de las Cédulas Ley N° 22.172; o bien solicitar que las notificaciones se realicen por medio de carta documento, en cuyo caso la parte solicitante deberá acompañar las misivas debidamente confeccionadas a los fines de su control y posterior suscripción por parte de la actuaria. Asimismo deberá acreditar el diligenciamiento y recepción de las cartas documento con la debida antelación a los fines de contar los plazos previstos en el art. 69 del CPL (2do. Párrafo). 1833/19 MEJM

Actuación firmada en fecha 28/03/2025

Certificado digital:

CN=BERGAMIN Marta Ethel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222636901

